3 de diciembre de 2002

Proceso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción.

Objeción al escrito de Pruebas.

Propuesto por el Lcdo. Efraín A. Iglesias en representación de Marilús Hernández, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución 3786-2001 de 26 de septiembre de 2001 expedida por el Director General de la Caja de Seguro Social y para que se hagan otras declaraciones.

Señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia.

Concurrimos ante Vuestra Augusta Corporación de Justicia con la finalidad de externar nuestra objeción en torno al escrito de pruebas presentado por la recurrente en la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción que se enuncia en el margen superior del presente escrito.

Nuestra objeción radica en el hecho que el apoderado judicial de la demandante ha solicitado a la Sala que se admita como prueba testimonial a siete personas detalladas en la foja 57 del expediente judicial, sin determinar sobre cuáles hechos versará su testimonio y sin limitarlo a cuatro testigos por cada hecho.

Por lo expuesto, solicitamos a los Honorables Magistrados que se limite el número de los testigos propuestos por la parte actora.

Del Señor Magistrado Presidente,

Lcda. Alma Montenegro de Fletcher Procuradora de la Administración Lcda. Martha García H. Secretaria General a.i.